



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2008 - CMPP.

Puno, 23 de junio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial De Puno.

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 005-2008-CPPPAF, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 039-CMPP de fecha 14 de junio del año 2001, aprobada en sesión extraordinaria del 09 de junio del 2001, se designo la comisión especial encargada de efectuar la subasta pública (venta real) de los locales del Terminal Terrestre de Puno, a cuyos integrantes se les ha otorgado las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución Municipal N° 015-2001-CMPP, se resuelve aprobar las bases de Subasta Pública para la venta de los locales del Terminal Terrestre; los compradores de los diversos locales subastados por la Municipalidad Provincial de Puno, se sometieron a lo establecido en las "Bases, Convocatoria, Subasta Pública Terminal Terrestre Puno";

Que, en el acápite 7 de las "Bases, Convocatoria, Subasta Pública Terminal Terrestre Puno", del año 2001, refiere que si el comprador no suscribe la minuta y escritura pública en los plazos establecidos o no diera cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones y obligaciones establecidas, la vendedora podrá dejar sin efecto la venta, haciéndose efectivo el deposito o la garantía otorgada, a título de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios o exigir, a su entero arbitrio, el cumplimiento forzado de la obligación o la resolución del acto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2004-CMPP de fecha 31 de agosto del 2004, se encarga al Órgano Ejecutivo implemente las acciones legales, administrativas y demás pertinentes para la recuperación de las deudas, deslinde de propiedad, arrendamiento y demás que corresponda respecto de las instalaciones del Centro Comercial Ramis y el Programa Terminal Terrestre Interdepartamental a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las leyes vigentes de la materia y en merito a la justificación precedente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2005-CMPP de fecha 09 de marzo del 2005 se autoriza al Órgano Ejecutivo, implementar acciones administrativas y financieras pertinentes respecto a la forma de pago, tratamiento de intereses, descuentos y demás que corresponda respecto de las instalaciones del programa Terminal Terrestre Interdepartamental de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2005-CMPP de fecha 15 de noviembre del año 2005, se amplía los alcances del Acuerdo de Concejo N° 012-2005-CMPP, autorizándose al Órgano Ejecutivo implemente las acciones administrativas y financieras pertinentes a fin de otorgar a la comisión mayores facultades de negociación para recuperar las deudas con plazos negociables que abarquen hasta el mes de octubre del 2006 autorizar las devoluciones de dinero a cuenta por counters que desean devolver; autorizar las suscripción de minutas y posterior elevación a escritura pública de los counters ya cancelados, autorizando al Gerente Municipal a suscribir las mismas; autorizar la eliminación de intereses a quienes paguen el total de su deuda hasta el 31 de diciembre del 2005;

Que, pese a habérseles remitido cartas simples y notariales dando nuevos plazos y mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, han transcurrido casi siete años sin tener la mínima intención de cancelar el monto total acordado, usufructuando sin título alguno bienes de propiedad del Estado, causando perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad;

Que, con informe N° 008-2008-MPP-PETT/AL/YRSCO sucrito por la asesora legal del PETT, se tiene que respecto de los counters, aun se viene adeudando el pago del monto total de las adjudicaciones en subasta pública desde el año 2001, adjuntando para ello un proyecto para la regularización de Deudas del PETT;





Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Puno, ejecute acciones que permitan regularizar la posesión y/o propiedad de los counters del Terminal Terrestre, tanto legal como financieramente;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por mayoría y a los ordenamientos legales citados con la visación de la gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, con las facultades y competencias que se encuentra investido en el despacho de Alcaldía de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, el “Proyecto de Regularización de deudas del Programa Especial del Terminal Terrestre”, respecto de los locales adjudicados con la buena Pro en Subasta Pública el año 2001 en la modalidad de compra venta de counters en el Terminal Terrestre, así como de aquellos locales adjudicados en forma directa en la modalidad de arrendamiento, conforme al proyecto presentado por la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre, el mismo que forma parte del Presente Acuerdo; con la finalidad de lograr la cancelación de las deudas pendientes en favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre (PETT) la implementación del presente Acuerdo; así como a efectuar las acciones legales que correspondan.

Artículo Tercero.- DISPONER, se remita copia del Presente Acuerdo a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Butron Castillo
Alcalde